



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032020- 00301-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 15 de Julio de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince de julio de dos mil veintiuno

De acuerdo a la solicitud anterior al anexo No. 11, se ordena oficiar a las entidades prestadoras de telefonía móvil:

- Movistar – notificacionesjudiciales@telefonica.com.co.
- Claro – notificacionesclaro@claro.co..
- Tigo – notificacionesjudiciales@tigo.com.co.

Para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del art 8 del Decreto legislativo 806 de 2020, suministre a este Despacho la dirección o direcciones tanto físicas como electrónicas, que repose en su base de datos de dichas entidades sobre el demandado FELIPE GARZON PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.746.245, con el fin de que comunique si es suscriptor de telefonía celular o de algún otro servicio.

Una vez surtido lo anterior, y en caso de que se reporte por parte de la entidad oficiada una dirección diferente a la reportada en la demanda, proceda la parte demandante a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 Decreto 806 de 2020, esto es surtir el trámite de notificación tal como lo señala a la norma en cita.

LIBRAR el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**33eaf149a45750f3ad75ed154072a8ee1b807316692f9b2a690f07e6910c7
d6a**

Documento generado en 15/07/2021 07:01:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>